



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 23 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda


Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa




SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

11

SECRETARIA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC N° 0411 FECHA: 13 de Agosto de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA GLORIA MARIA DE FATIMA GÓMEZ CALLE, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 42.867.759, PROPIETARIA DE PLASTICOS JD.”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la señora GLORIA MARÍA DE FATIMA GÓMEZ CALLE identificada con cédula de ciudadanía No. 43.867.759, propietaria de PLASTICOS JD, con dirección carrera 43 A 61 sur 152 lut 153 y cuyo R.I.T. es el 2893.

2. Que la señora GLORIA MARÍA DE FATIMA GÓMEZ CALLE, solicitó el 26 de junio de 2020 ante el Área Administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales desde el 31 de marzo de 2019.

3. Que la señora GLORIA MARÍA DE FATIMA GÓMEZ CALLE, figura a junio de 2020, con cinco (5) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$2.838.000) y demas importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (enero/2020 a febrero/2020)	Intereses	Subtotal
Industria y Comercio	\$2.718.897	\$118.625	\$2.8373.522
Ajuste a miles	\$478	\$-0-	\$478
TOTAL			\$2.838.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la señora GLORIA MARÍA DE FATIMA GÓMEZ CALLE, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio, según hallazgos consignados en acta de visita No. 0004371 del 30 de julio de 2020.



5. Que la señora GLORIA MARÍA DE FATIMA GÓMEZ CALLE, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 26 de junio de 2020, a través del formulario de Registro de Información Tributaria (RIT), en este notifica que la fecha de terminación de actividades fue el 31 de marzo de 2019. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$996.996) que se determinan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2020	\$35.607
2 Valor UVT *2	\$71.214
Meses de retraso	catorce (14)
Valor sanción \$71.214 * 14 meses de retraso	\$996.996

5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.834.996), correspondientes al período de noviembre de 2019 y marzo de 2020, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

6. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora GLORIA MARÍA DE FATIMA GÓMEZ CALLE, con cédula de ciudadanía No.42.867.759, propietaria de PLASTICOS JD, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$2.838.000) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

SECRETARIA DE HACIENDA
RESOLUCIÓN IC N° 0411
FECHA: 13 de Agosto de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 2



ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora GLORIA MARÍA DE FATIMA GÓMEZ CALLE.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los trece (13) días de agosto de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Una firma mecánica manuscrita que parece decir "C. A. MONTOYA O.".

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Andrea vs

Proyectó: Andrea Vélez sarria – Apoyo a la Gestión Área de Impuestos *adua*

Fecha: 13/08/2020



472

REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 3333999 CD.MEDELLIN

Fecha: 21/09/2020 07:23:07

Sector distribución: DU519

Usuario: andrea.moreira

N° de cambio de custodia: 0011943506

Distribuidor: OSCAR HERNANDO ACEVEDO
CALLE

Destino: DV MPIO DE SABANETA

Cedula de ciudadanía: 98543905

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Cantidad envíos cargados: 227

Código cambio de custodia
No.



0011943506

Página: 1 de 5

	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA279426711CO		RA279426698CO		RA279426685CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA279425574CO		RA279426134CO		RA279425999CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA279426282CO		RA279425879CO		RA279426172CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA278851301CO		RA279426610CO		RA279426708CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA279426416CO		RA279426229CO		YG268761058CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268762924CO		YG26877398CO		YG268825936CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268826638CO		YG268816185CO		YG2686491122CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA279426605CO		RA279426590CO		RA279426853CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA279425282CO		RA279425811CO		YG268761234CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268760432CO		RA279425580CO		YG268926329CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268827178CO		YG268827043CO		YG268761747CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268827320CO		YG268816701CO		RA279425937CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268827390CO		YG268825893CO		YG268825846CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268826213CO		YG268827219CO		YG268761614CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268768648CO		YG268827019CO		YG268761614CO	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
YG268768648CO		YG268826167CO		YG268826071CO	

Datos quien entrega

Firma:

Nombre:

Día:

Cargo:

Hora:

Stamp: RECIBO 22 SEP 2020

Datos quien recibe

Firma: _____ C.C.: OSCAR ACEVEDO

Nombre: ARCHIVO GENERAL Cargo: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: 22 SEP 2020

C.C. 98.543.905

